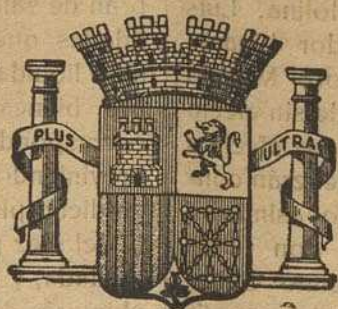


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta
PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 687

ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la comunicación elevada a este Ministerio por la Dirección general de Seguridad, exponiendo la conveniencia de proveer a los profesionales del periodismo de un distintivo o insignia oficialmente reconocida, a fin de facilitar en el desempeño de su misión informativa ante las Autoridades y sus Agentes la rápida identificación de aquéllos, sin necesidad de exhibir, en todo momento, el carnet expedido por los Jurados mixtos de la Prensa, y considerando aceptable la propuesta formulada, he tenido a bien disponer:

1.º Los periodistas que acrediten su condición mediante el carnet de identidad expedido por el Jurado mixto de Prensa de la localidad respectiva, podrán ser provistos de una placa insignia acreditativa de su profesión ante las Autoridades y sus Agentes, a virtud de instancia dirigida a la Dirección general de Seguridad.

Los residentes en Madrid lo harán en dicho Centro, y los de provincias por conducto de los Gobernadores civiles respectivos, Delegado general de Orden público en Cataluña o Delegados gubernativos de Ceuta, Melilla y Mahón, acompañando copia del contrato de trabajo que previa-

mente habrán exhibido a dichas Autoridades.

2.º Dicha placa, que no eximirá a sus poseedores de identificar su personalidad con el oportuno carnet, ostentará la palabra «Prensa» en el Centro y acuñada por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, con arreglo al diseño y detalles propuestos por ésta y aprobados por la Dirección general de Seguridad.

3.º Ninguna persona que carezca de la placa «Prensa» establecida en la presente disposición, cualesquiera que sean los documentos exhibidos para acreditar su condición de periodista, tendrá acceso a los lugares reservados para los citados informadores de periódicos.

4.º El uso indebido de dicha placa, ya por falsificación de las auténticas o bien por utilización de las extraviadas a su legítimos poseedores o cedidas por éstos, será corregido por la Autoridad gubernativa con arreglo a sus facultades, sin perjuicio de las responsabilidades penal en que unos y otros puedan haber incurrido.

5.º El importe de la placa será satisfecho por quienes sean provistos de tales insignias.

Madrid, 29 de Enero de 1936.

MANUEL PORTELA

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles, Delegado general de Orden público en Cataluña y Delegados gubernativos de Ceuta, Melilla y Mahón.

(«Gaceta» del 1 de Febrero de 1936).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 684

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad en telegrama fecha 5 del actual, me comunica lo siguiente:

«Ruego a V. E. ordene inserción en **BOLETIN OFICIAL** esa provincia edicto haciendo saber que a partir de su publicación se concede plazo de tres meses para que profesionales periodismo a quienes alude Orden Ministerial Gobernación 29 Enero último «Gaceta» 1.º actual soliciten placa insignia en las condiciones determinadas en dicha disposición.»

Lo que se hace público por medio de la presente para su general conocimiento.

Córdoba 6 de Febrero de 1936. — El Gobernador civil, **Antonio Cardero Veloso**.

Circular núm. 685

Con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

«Observándose anomalías en la administración del Ayuntamiento de Peñarroya, y con el fin de normalizar en lo posible la vida municipal, en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado cesen en sus funciones los vocales de la Comisión gestora del Ayunta-

miento de citada localidad, don Manuel Santuré Carbonell, don Rafael Cuadrado Soto, don Eduardo del Pino Montero, don Máximo Moya Barrera, don Fernando Mesa González, don Rafael Barbero Ruiz, don Alfonso García González, don Simón Olmeño Barrera, don Luis Gallardo Prieto y don Anacleto Arenas Marín, nombrando nuevos vocales de la misma a los señores don Carlos Villarrubia Rebollo, don Luis Mohedano Aranda, don Enrique Valsera Gahete, don José Barón del Amo, don Enrique Sánchez Mohedano, don Antonio Castel Pedrajas, don Domingo Ausmendi Izquierdo, don Rafael Barrera Cortés, don Francisco Rueda Roldán, don Domingo Sánchez Núñez, don Pascual Caballero Rodríguez, don Luis Cortés Martínez y don Martín Sojo Delgado, los que se constituirán en sesión extraordinaria urgente y procederán a la elección de cargos.

Lo digo a V. para su conocimiento y a fin de que como Delegado de mi Autoridad se persone en el Ayuntamiento mencionado para dar cumplimiento a cuanto se ordena en la presente comunicación, debiendo el Alcalde saliente hacer entrega al entrante de la Caja municipal en su presencia. — Córdoba 5 de Febrero de 1936. — El Gobernador civil, A. Cardero. — Rubricado. — Sr. D. José Jiménez Crisóstomo, Funcionario de este Gobierno civil.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de lo

prevenido en la vigente Ley electoral.

Córdoba 5 de Febrero de 1936. — El Gobernador civil, *Antonio Cardero Veloso*.

Circular núm. 686

Con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

«Observándose irregularidades administrativas en el Ayuntamiento de Belmez y con el fin de normalizar en lo posible la vida municipal de citada localidad, en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado cesen en sus funciones de concejales interinos los señores don Francisco Alcántara Caballero, don Tomás Romero Moya, don Francisco Lozano Caballero, don Emilio Alvarez Agudelo, don Manuel Villarreal Muñoz, don José Rodríguez Molina, don Luis Moreno y Moreno, don Amador Linares Narváez, don Heliodoro Morillo Zújar, don Ricardo Morillo Merino, don Francisco Lozano Caballero, don Anastasio Fernández Rojas, don Manuel Antequera Mata, don Francisco García Ortega y don Francisco Expósito Gómez, nombrando con el mismo carácter de interinos para cubrir vacantes a los señores don José León Montero, don Rafael Rodríguez Soto, don Julián Moreno López, don Benjamín Misas López, don Gabriel Lozano Lozano, don Diego Caballero Ortega, don Leonardo López Romero, don Julián Romero Fernández, don Francisco Beltrán Prieto, don Benito Cabanillas Castillejo, los cuales en unión de los vocales don Manuel Robledo Montalvo, don Juan Rivera Arévalo y don Antonio Fernández Quintana, se constituirán en nueva Comisión Gestora, procediendo a la elección de todos los cargos en sesión extraordinaria urgente.

Lo digo a V. para su conocimiento, y a fin de que como Delegado de mi autoridad, proceda a dar cumplimiento a cuanto se ordena, debiendo a su presencia, el Alcalde saliente, o Presidente de la Comisión Gestora, hacer entrega de la caja municipal al entrante. — Córdoba 5 de Febrero de 1936. — El Gobernador civil, *A. Cardero*. — Rubricado. — Sr. D. José Jiménez Crisóstomo, Funcionario de Administración civil afecto a este Gobierno».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 68 de la vigente Ley electoral.

Córdoba 5 de Febrero de 1936. — El Gobernador civil, *Antonio Cardero Veloso*.

Circular núm. 688

Con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

«Habiéndose padecido error en la providencia dictada con fecha de ayer y registrada con el número 265 del Negociado primero de este Gobierno al decretar el cese de los concejales interinos de ese Ayuntamien-

to señores don Manuel Villarreal Muñoz, José Rodríguez Molina, Luis Moreno Moreno, Amador Linares Narváez y don Heliodoro Morillo Zújar, he acordado quede sin efecto citada providencia en lo que afecta a estos señores, los que deberán continuar en el cargo, como asimismo aceptar la renuncia de don Julián Moreno López y don Benito Cabanillas Castillejo, por ser incompatibles, y nombrar para sustituirles a don Braulio Ledesma y a don Dionisio Moreno Rubio, a quienes posesionará en su cargo y hará entrega de las adjuntas credenciales.

Lo digo a V. para su conocimiento, el de esa Corporación, interesados y demás efectos. Córdoba 6 de Febrero de 1936. — El Gobernador civil, *A. Cardero*. — Rubricado. — Señor Alcalde de Belmez».

Córdoba 6 de Febrero de 1936. — El Gobernador civil, *Antonio Cardero Veloso*.

Monte de Piedad del señor Medina y Caja de Ahorros de Córdoba

Núm. 172

A N U N C I O

Habiéndose extraviado la libreta número dos mil setecientos setenta y uno de esta Caja de Ahorros, correspondiente a la Sucursal segunda a nombre de doña Manuela Torrent Béjar, se hace público por el presente, con la advertencia de que transcurridos quince días a contar desde el en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expedirá la duplicada.

Córdoba diez de Enero de mil novecientos treinta y seis. — El Contador, *Paulino Rodríguez Martín*.

DEPOSITO CENTRAL DE REMONTA SECCION DE CORDOBA

Núm. 662

A N U N C I O

Debiendo ser vendidos en pública subasta una yegua y cinco caballos de desecho que tiene esta Sección, se anuncia por el presente, que la subasta se verificará en el Cuartel del Marrubial el día quince del presente mes, a las once de la mañana, debiendo los licitadores a la yegua, presentar la documentación de labradores.

El importe de este anuncio, es por cuenta de los adjudicatarios.

Córdoba cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — El Capitán Jefe, *Lázaro Conde*.

Abogacía del Estado DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 660

Por la presente, se hace saber a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que en el término de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL de esta provincia, habrán de satisfacer al Tesoro las cantidades que se consignan, que han sido liquidadas, por el impuesto sobre bienes de personas jurídicas, correspondientes al año de 1936, previniéndoles que si no lo verifican en dicho plazo, incurrirán en la multa del diez por ciento de la cuota liquidada, y habrán de pagar también el interés de demora correspondiente, hasta el día en que se realice el pago.

AYUNTAMIENTOS

	Pesetas
Dos Torres.....	1.377'39
Villanueva de Córdoba... ..	2.632'22
Añora.....	1.662'74
Alcaracejos.....	476'32
Palma del Río.....	111'66
Villaviciosa.....	409'68
Puente Genil.....	89'20
Lucena.....	131'21
La Carlota.....	67'67
Doña Mencía.....	13'21
Fuente Obejuna.....	1.137'37
Villanueva del Duque.....	175'65
Torrecampo.....	1.182'05
Montemayor.....	56'56
Villanueva del Rey.....	199'68
Obejo.....	224'52
Almedinilla.....	50'64
Fuente Palmera.....	156'71
Carcabuey.....	56'44
Priego.....	950'34
Bujalance.....	2.139'48
Espejo.....	30'75
Fernán-Núñez.....	53'19
El Viso.....	632'72
Córdoba.....	3.305'04
Espiel.....	918'80
Montoro.....	1.111'63
Hornachuelos.....	920'73
Cabra.....	163'43
Pedro Abad.....	59'84
Pozoblanco.....	1.940'87
La Victoria.....	82'51
El Guijo.....	405'56
Conquista.....	12'98
Valsequillo.....	255'40
Almodóvar del Río.....	259'13
Belmez.....	603'32
Cañete de las Torres.....	744'38
Pedroche.....	628'94
Santa Eufemia.....	548'06
Posadas.....	321'73
Fuente Tójar.....	31'46
Montalbán.....	93'69
Santaella.....	267'07
San Sebastián de los Balles- teros.....	53'53
La Granjuela.....	72'41
Villa del Río.....	309'75
Luque.....	38'59
Zuheros.....	146'72
Baena.....	116'79
Castro del Río.....	139'85
Adamuz.....	129'38
Fuente la Lancha.....	46'51
Hinojosa del Duque.....	764'08
Benamejí.....	35'13
Monturque.....	32'66
Belalcázar.....	386'60
Aguilar.....	29'28
Rute.....	79'73
Iznájar.....	27'46
Los Blázquez.....	154'02
Villafranca.....	50'64
Las cuatro villas del Con- dado de Santa Eufemia... ..	33'38
Ayuntamiento de Peñarro- ya-Pueblonuevo.....	432'46

Córdoba 5 de Febrero de 1936. — El Abogado del Estado, *Francisco Garrote*.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 661

A N U N C I O

En la «Gaceta de Madrid» del día primero del actual se publica el anuncio para la provisión, por concurso, del cargo de Recaudador de la Hacienda vacante en la Zona de La Laguna, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento manifestándose, además, que con arreglo a lo dispuesto en la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 29 del mismo mes) se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el día 25 del corriente en que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba 4 de Febrero de 1936. — El Delegado de Hacienda interino, *Alejandro Vázquez*.

Jurado Mixto del Trabajo Rural DE CORDOBA

Núm. 663

Cedula de citación

Por providencia fecha 27 de Enero dictada por el señor Juez Presidente de este Jurado Mixto del Trabajo rural, don José Alcántara Sampelayo, en el expediente que se sigue por este Jurado con el número 316 de 1934 por despido, se manda citar al individuo llamado Felipe García Amo de 43 años de edad, casado, cuyo último domicilio era en Gragea número 8 de esta capital, para el acto de juicio en primera convocatoria que se celebrará el día 11 de Febrero actual por expediente seguido a su instancia contra don Francisco Amián Gómez por reclamación de despido.

Lo que se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Córdoba 3 de Febrero de 1936. — El Secretario, *Cristóbal Rodríguez*.

Núm. 663

Cedula de citación

Por providencia fecha 27 de Enero pasado, dictada por el señor Juez Presidente de este Jurado Mixto del Trabajo rural, don José Alcántara Sampelayo en el expediente que se sigue por este Jurado con el número 291 de 1934, por reclamación de incumplimiento de contrato, se manda citar al individuo llamado Antonio Velasco Carmona vecino de Córdoba cuyo último domicilio era en la calle Emilio Castelar (Posada de Venceguerra) para que comparezca al acto de juicio en primera convocatoria para el día once de Febrero a las diez horas con cuarenta y cin-

co minutos, por expediente seguido a instancia de don Juan Villalba Borrego contra don Francisco Gómez Navarro domiciliado en Avenida de Canalejas número dos de esta capital.

Lo que se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Córdoba 3 de Febrero de 1936. — El Secretario, Cristóbal Rodríguez.

Núm. 663

Cédula de citación

Por providencia fecha 31 de Enero pasado, dictada por el señor Juez Presidente de este Jurado Mixto del Trabajo Rural, don José Alcántara Sampelayo, en el expediente que se sigue por este Jurado Mixto con el número 630 de 1934 por reclamación de cantidad, se manda citar al individuo llamado José Barbero de 52 años, de estado casado, cuyo último domicilio era en el Ventorrillo de San José de esta capital para el acto de conciliación previo que se celebrará el día 12 de Febrero a las once horas con quince minutos por expediente seguido a su instancia contra don Miguel Arroyo Crespo por reclamación de cantidad.

Lo que se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Córdoba 3 de Febrero de 1936. — El Secretario, Cristóbal Rodríguez.

Núm. 663

Cédula de citación

Por providencia fecha 27 de Enero pasado dictada por el señor Juez Presidente de este Jurado Mixto del Trabajo Rural don José Alcántara Sampelayo, en el expediente que se sigue por este Jurado con el número 268 de 1934 por reclamación de cantidad, se manda citar al individuo llamado José Fernández Sánchez cuyo último domicilio era en esta capital calle Barrionuevo núm. 6 para el acto de juicio en primera convocatoria que se celebrará el día 11 de Febrero a las diez horas con treinta minutos de la mañana, por expediente seguido a su instancia contra Rafael Manotas por reclamación de cantidad.

Lo que se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Córdoba 3 de Febrero de 1936. — El Secretario, Cristóbal Rodríguez.

Núm. 663

Cédula de citación

Por providencia fecha 31 de Enero pasado, dictada por el señor Juez Presidente de este Jurado Mixto del Trabajo Rural, don José Alcántara Sampelayo, en el expediente que se sigue por este Jurado con el número 629 de 1934 por despido se manda citar al individuo llamado José Barbero Romero, cuyo último domicilio era en el Ventorrillo de San José, (Carretera de Trassierra) frente a la fábrica de aguardiente, de 52 años,

casado y de profesión agricultor, para el acto de conciliación previo que se celebrará el día 11 de Febrero a las once de la mañana por expediente seguido a su instancia contra don Miguel Arroyo Crespo.

Lo que se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Córdoba 3 de Febrero de 1936. — El Secretario, Cristóbal Rodríguez.

Núm. 663

Cédula de citación

Por providencia fecha 27 de Enero pasado, dictada por el señor Juez Presidente de este Jurado Mixto del Trabajo Rural, don José Alcántara Sampelayo, en el expediente que se sigue por este Jurado con el número 327 del año 1934 por reclamación de cantidad, se manda citar al individuo llamado Felipe García Amo, de 43 años de edad, casado, cuyo último domicilio era en Grazea número 8 esta capital para que comparezca al acto de juicio en primera convocatoria para el día once de la mañana con quince minutos, advirtiéndole que a dicho acto deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse para su defensa; por expediente seguido a su instancia contra don Francisco Amián Gómez, por reclamación de cantidad.

Lo que se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Córdoba 3 de Febrero de 1936. — El Secretario, Cristóbal Rodríguez.

Núm. 663

Cédula de citación

Por providencia fecha 28 del pasado mes de Enero dictada por el señor Juez Presidente de este Jurado Mixto del Trabajo Rural don José Alcántara Sampelayo, en el expediente que se sigue por este Jurado con el número 1281 de 1933 se manda citar al individuo llamado Juan Sánchez Lorente cuyo último domicilio era en Barrionuevo número 53 para el acto de juicio en segunda y última convocatoria que se celebrará el día 11 de Febrero a las once horas con treinta minutos de la mañana, advirtiéndole del derecho que tiene a concurrir con las pruebas de que intente valerse, como asimismo que no se admitirán otras que aquellas que se presenten a tiempo o en el mismo acto de juicio, por expediente seguido a su instancia contra don Antonio Velasco Alvarez por reclamación de despido.

Lo que se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Córdoba 3 de Febrero de 1936. — El Secretario, Cristóbal Rodríguez.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 415

Copia del Escalafón del grupo A

o sea de los funcionarios administrativos que se forma por este Ayuntamiento en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Diciembre de 1935, («Gaceta» del 10), complementaria de los artículos 157, 158, y 186 y cuarta disposición transitoria de la vigente Ley municipal de 31 de Octubre de 1935.

Número de orden. — Nombres y apellidos de los funcionarios. — Cargos que desempeñan. — Fecha de ingreso: Día, mes y año. — Forma en que fué nombrado. — Años de servicio en este Ayuntamiento: Años, meses y días. — Otros servicios reconocidos y computables a los efectos de antigüedad: Años, meses y días. — Total de servicios computables: Años, meses y días. — Sueldo que disfruta: Pesetas, céntimos. — Observaciones.

SECRETARIA E INTERVENCION

1, don Leovigildo Jiménez León, Oficial Mayor, 1.º Abril 1918, acuerdo municipal 29 Marzo 1918, 17 9 0, 0-0 0, 0-0 0, 4.000.

2, don Mariano Pérez de la Concha y Alvarez, Oficial primero, 1.º de Abril 1920, acuerdo municipal 24 de Marzo 1920, 15 9 0, 0 0 0, 0 0 0, 2.750.

3, don Salvador Igeño Toledano, Oficial segundo, 1.º Julio 1924, acuerdo municipal 9 Junio 1927, 11-6-0, 0-0 0, 0-0 0, 2.500.

4, don Baldomero Lara Alamo, Auxiliar primero, 8 de Mayo de 1931, acuerdo municipal 7 Mayo 1931, 4-6 23, 0 0-0, 0 0 0, 1.825.

5, don Rafael Benavides Rosales, Auxiliar segundo, 1.º Enero 1932, acuerdo municipal 31 Diciembre 1931, 4-0-0, 0 0-0, 0-0 0, 1.000.

6, don Manuel Pérez de la Concha y Medrano, Auxiliar tercero, 1.º Enero 1932, acuerdo municipal 31 Diciembre 1931, 4 0 0, 0 0 0, 0 0-0, 1.000.

7, don Isidro Revuelto Benavides, Auxiliar meritorio, 21 Abril 1932, acuerdo municipal 21 Abril 1932, 3 8 9, 0 0 0, 0 0 0, 730. — Percibe gratificación, con asignación fija, desde 1.º de Enero de 1934.

ADMINISTRACION DE ARBITRIOS

1, don Manuel Alamo Serrano, Administrador Arbitrios, 1.º Octubre 1916, acuerdo municipal 29 Septiembre 1916, 19-3-0, 3 9 0, 23 0 0, 3.000. — Recaudador Reparto Consumos desde 1.º Enero 1913 a 30 Septiembre 1916.

Copia del Escalafón del Grupo D, o sea de los funcionarios subalternos y Guardia municipal.

SUBALTERNOS

1, Antonio Rider Sanz, Alguacil, 28 Mayo 1929, interino, 6-7-3, 0 0-0, 0 0 0, 1.800. — Acuerdo municipal de 23 5-1929.

2, José Alonso Hidalgo, Alguacil, 1.º Septiembre 1934, interino, 1 4 0, 0-6 14, 1 10 14, 1.800. — Acuerdo municipal de 25 8-1934. Cabo arbitrios desde 14-2 1934 a 31-8-1934.

3, Rafael Bonilla Ojeda, Jardinero, 25 Febrero 1928, interino, 7-10 4, 0-0 0, 0-0 0, 2.000. — Decreto de la

Alcaldía. (En propiedad por acuerdo de 6 8-1932).

4, Francisco Rodríguez Benavides, Conserje Matadero, 1.º Enero 1934, interino, 2-0 0, 0-0 0, 0 0-0, 1.825. — Acuerdo municipal de 23-12-1933.

5, Antonio Moreno Cortés, Maestro titular de obras, 15 Agosto 1931, interino, 4 4 15, 0 0 0, 0 0-0, 500. — Acuerdo municipal de 15 8-1931.

6, Francisco Romera Anguita, Carrero limpieza pública, 1.º Marzo 1920, interino, 15-10 0, 0-0 0, 0 0-0, 1.800. — Decreto de la Alcaldía.

7, Antonio Rivera Nadales, Barrendero, 1.º Agosto 1931, interino, 4-5-0, 0 0 0, 0 0 0, 1.800. — Acuerdo municipal de 16 7-1931.

8, José Martínez Carmona, Barrendero, 1.º Agosto 1931, interino, 4-5 0, 0 0 0, 0 0 0, 1.800. — Acuerdo municipal de 16 7-1931.

9, Manuel Álvarez Espinosa, Aforador de arbitrios, 1.º Octubre 1916, interino, 19-3 0, 24 2 0, 43-5-0, 1.825.

— Decreto de la Alcaldía. Antes Aforador Consumos y Jefe Guardia municipal.

10, Valeriano Baquero Sánchez, Cabo de arbitrios, 15 Julio 1926, interino, 9-5-16, 0-0 0, 0 0 0, 1.551. — Decreto de la Alcaldía.

11, Rafael Fernández Urbano, Cabo de arbitrios, 26 Octubre 1935, interino, 0-2-6, 2 5-2, 2-8-3, 1.551. — Decreto de la Alcaldía. Jefe Guardia municipal en propiedad desde 2-2-1932 a 31-7-1934.

12, Rafael Alamo Serrano, Vigilante de arbitrios, 1.º Octubre 1916, interino, 19-3 0, 0 0 0, 0-0 0, 1.460. — Decreto de la Alcaldía.

13, Antonio Morán Granados, Vigilante de arbitrios, 11 Enero 1928, interino, 7-11-20, 0-0 0, 0-0 0, 1.460. — Decreto de la Alcaldía.

14, José Ortega Fernández, Vigilante de arbitrios, 25 Julio 1928, interino, 7-5 6, 0-0 0, 0-0 0, 1.460. — Decreto de la Alcaldía.

15, Juan Cuadrado Villalba, Vigilante de arbitrios, 17 Abril 1930, interino, 5-8-14, 0 0 0, 0-0 0, 1.460. — Decreto de la Alcaldía.

16, José Jiménez Santiago, Vigilante de arbitrios, 23 Julio 1931, interino, 4-5-8, 0-0 0, 0-0 0, 1.460. — Decreto de la Alcaldía.

17, Francisco Martínez Torres, Vigilante de arbitrios, 7 Julio 1932, interino 3 5-24, 0-0 0, 0-0 0, 1.460. — Decreto de la Alcaldía.

18, Francisco Márquez Ojeda, Vigilante de Arbitrios, 24 Mayo 1933, interino, 2-7 7, 0-0 0, 0-0 0, 1.460. — Decreto de la Alcaldía.

19, José Morán Ugari, Vigilante de arbitrios, 1.º Octubre 1933, interino, 2-3-0, 0 0 0, 0-0 0, 1.460. — Decreto de la Alcaldía.

20, José Moreno Carmona, Vigilante de arbitrios, 1.º Enero 1934, interino, 2-0-0, 0 0 0, 0-0 0, 1.460. — Decreto de la Alcaldía.

21, Domingo Jiménez Segura, Vigilante de arbitrios, 2 Diciembre 1934, interino, 1-0-29, 0 0-0, 0 0-0, 1.460. —

22, Emilio González López, Sepulturero, 1.º Julio 1935, interino, 0-6-0, 0 0-0, 0-0 0, 1.800. — Acuerdo municipal de 29-6-1935.

GUARDIA MUNICIPAL

1, Isidro Revuelto Lara, Jefe Guardia municipal, 1.º Septiembre 1934, interino, 1-4-0, 0-0-0, 0-0-0, 2.160. - Decreto Alcaldía. En propiedad por acuerdo municipal de 20-10-1934.

2, Francisco Pineda Moreno, Guardia municipal, 1.º Julio 1924, interino, 11-6-0, 0-0-0, 0-0-0, 1.800. - Decreto Alcaldía. En propiedad por acuerdo municipal de 23-7-1932.

3, Juan Miguel Lora Rojas, Guardia municipal, 1.º Julio 1925, interino, 10-6-0, 0-0-0, 0-0-0, 1.800. - Decreto Alcaldía. En propiedad por acuerdo municipal de 23-7-1932.

4, José Adame Castel, Guardia municipal, 20 Octubre 1930, interino, 5-2-11, 0-0-0, 0-0-0, 1.800. - Decreto Alcaldía. En propiedad por acuerdo municipal de 23-7-1932.

5, Francisco Igeño Ortega, Guardia municipal de campo, 1.º Abril 1915, interino, 20-9-0, 0-0-0, 0-0-0, 1.800. - Decreto Alcaldía. En propiedad por acuerdo municipal de 23-7-1932.

6, Cristóbal Armada Cuevas, Guardia municipal de campo, 14 Abril 1920, interino, 15-8-17, 0-0-0, 0-0-0, 1.800. - Decreto Alcaldía. En propiedad por acuerdo municipal de 23-7-1932.

Posadas a 25 de Diciembre de 1935.

Se hace constar que los datos que contiene este Escalafón se hallan totalizados en fecha 31 de Diciembre de 1935. - El Alcalde, Antonio Uceda. - El Secretario, Manuel de Castro.

Diligencia de publicación. - Acreditado por la presente, que expuesto que ha sido el precedente Escalafón, durante los días 1 al 15 del actual, no se ha formulado reclamación alguna; haciéndose constar también por la presente que el referido escalafón fué aprobado unánimemente por el Ayuntamiento de esta villa, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Diciembre próximo pasado, con la sola exclusión de los funcionarios que aparecen con los números 21 y 22, cuyos cargos serán objeto de concurso oportunamente.

Posadas a 16 de Enero de 1936. - El Secretario, Manuel de Castro. - V.º B.º: El Alcalde, Luis Soldevilla.

LA GRANJUELA

Núm. 583

Don Teodosio Jurado Rueda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos nacidos el año 1915 que al final se relacionan, naturales de esta villa, y como tales comprendidos en este alistamiento para el año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en estas Casas Consistoriales, por sí o por persona que legalmente les represente, los días 9 y 23 de Febrero próximo,

a las once y ocho horas respectivamente, en que tendrá lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que este edicto suplirá las citaciones ordenadas en los artículos 111 y 145 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; y de no presentarse serán declarados prófugos parándole los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan

Cristóbal Griman Moreno, hijo de Estanislao y de María Juana, y Antonio Ramírez Aranda, hijo de Gabriel y de Josefa.

Granjuela a 29 de Enero de 1936. - Teodosio Jurado.

DOÑA MENCIA

Núm. 603

Ignorándose la existencia y paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento del año actual, que al final se relacionan, por el presente edicto se les cita a comparecer por sí o representados por persona legítima autorizada a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y al de clasificación y declaración de soldados que deberán tener lugar en los domingos segundo y cuarto días 9 y 23 del próximo mes de Febrero, cuyos actos habrán de tener lugar en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales el primero a las once de la mañana y el segundo a las ocho, a exponer las excusas que asistan a su derecho; advirtiéndoles que este edicto sustituye a las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Reclutamiento vigente, y que de no comparecer les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Mozos que se citan

Ildefonso Expósito Luna, hijo de Antonio y Celedonia.

Pedro Luna Poyato, hijo de Pedro y Magdalena.

Francisco Ruiz Polo, hijo de José y Manuela.

Bonifacio Salamanca Moreno, hijo de Antonio y Manuela.

Doña Mencía a 27 de Enero de 1936. - El Alcalde, Juan Navas.

CARCABUEY

Núm. 605

Don José María Martos Caracuel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de ayer los repartos de arbitrios sobre inquilinato, canales y canalones que han de regir en el año actual de 1936, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por plazo de 15 días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y aducir contra los mismos las reclamaciones pertinentes a su derecho.

Carcabuey 30 de Enero de 1936. - José María Martos.

ESPIEL

Núm. 606

Don Antonio Madrid Giménez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa de Espiel.

Hago saber: Que habiendo sido acordado por la Comisión municipal permanente de Hacienda una transferencia de crédito de uno a otros capítulos y artículos dentro del presupuesto ordinario vigente en cumplimiento de lo que determina el artículo 12 del reglamento de fecha 24 de Agosto de 1924 queda expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que durante expresado plazo puedan formularse contra la misma las reclamaciones que se crean pertinentes.

Espiel a 31 de Enero de 1936. - El Alcalde, Antonio Madrid.

BAENA

Núm. 607

Acordado por la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día siete de los corrientes que la exacción del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas en la zona libre del término se verifique en el presente ejercicio por el sistema de conciertos obligatorios de conformidad a lo permitido en el artículo 5.º de la carta municipal para el régimen económico de este Ayuntamiento en relación con el 451 del vigente Estatuto municipal se convoca para las doce horas del día quince de Febrero próximo a los expendedores de la zona libre y habitantes de la misma y productores obligados al concierto como así mismo a los expendedores de la zona fiscalizada para que concurran al despacho de esta Alcaldía a fin de designar cada uno de los grupos citados un vocal de la Junta especial repartidora advirtiéndoles que de no concurrir se entenderán decaídos en su derecho efectuándose la designación por esta Corporación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 31 de Enero de 1936. - El Alcalde, M. Priego.

BENAMEJÍ

Núm. 628

Don Juan Espejo Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido confeccionado el escalafón de los funcionarios de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por el plazo legal reglamentario para examen de los en el interesados y reclamaciones que procedan.

Benamejí 24 de Enero de 1936. - El Alcalde, Juan Espejo.

DOÑA MENCIA

Núm. 630

Don Juan Navas Jiménez, Alcalde Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en expediente

que se instruye en esta Alcaldía contra los herederos de don Francisco Cantero Aceituno Administrador que fué de la Administración municipal de arbitrios de este Ayuntamiento, por providencia de esta Alcaldía fecha 28 del actual, se cita a don Francisco Cantero Sánchez como heredero del mismo cuyo domicilio se ignora por medio del presente para que comparezca en esta Alcaldía en el plazo de ocho días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para darle cuenta del Decreto de esta Alcaldía de fecha cuatro de Mayo próximo pasado sobre pago de cantidad que le corresponde abonar a este Ayuntamiento.

Advirtiéndole que transcurrido que sea dicho plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Doña Mencía a 31 de Enero de 1936. - Juan Navas Jiménez.

MONTORO

Núm. 633

Terminada la confección del padrón del arbitrio sobre desagües de aguas residuales y materias fecales en el alcantarillado municipal de esta población para el ejercicio actual de 1936, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 10 días hábiles a los efectos de su examen e interposición de reclamaciones deducidas siendo a su vez desestimadas por extemporáneas las que se presentaren con ulterioridad.

Montoro 31 de Enero de 1936. - Sebastián Vega Leal.

Núm. 633

Terminada la confección del padrón del arbitrio sobre canales, canalones, y bajadas de aguas para el actual ejercicio de 1936, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de 10 días hábiles, a los efectos de su examen e interposición de reclamaciones deducidas, siendo a su vez desestimadas por extemporáneas todas las que se presentasen con ulterioridad.

Montoro 31 de Enero de 1936. - Sebastián Vega Leal.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 636

Don Manuel Serrano Chacón, segundo Teniente Alcalde en funciones de Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado el Padrón de inquilinato que ha de servir de base para el cobro de este impuesto en el presente año, se anuncia su exposición al público por el plazo de 15 días para que los señores comprendidos en el mismo puedan entablar las reclamaciones que crean oportunas, en caso de considerar lesionados sus intereses por las cuotas que tienen asignadas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Priego de Córdoba 31 de Enero de 1936. - Manuel Serrano.

MONTILLA

Núm. 631

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica que ha de tributar durante el año de 1936; queda expuesto al público en las oficinas de Secretaría por plazo de ocho días durante los cuales puede examinarse y presentarse las reclamaciones que estimen procedentes los en el comprendidos.

Montilla 1.º de Febrero de 1936. — El Alcalde, Firma ilegible.

ESPEJO

Núm. 634

Don Justino Gracia Casado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 28 de Enero anterior, y por haber quedado prorrogado el presupuesto municipal ordinario de 1935 para su vigencia durante el primer trimestre del presente año, a virtud de lo dispuesto por el Decreto del Ministerio de Hacienda fecha 4 de Enero del presente año («Gaceta» del 8), acordó prorrogar por el actual trimestre el repartimiento general de utilidades de este Municipio formado para el año de 1935, cuya cuarta parte será objeto de cobranza por medio de un recibo trimestral, sin perjuicio de que al confeccionarse el repartimiento correspondiente al año de 1936 sea objeto de liquidación la cuota de este trimestre como si se tratase de un anticipo a cuenta.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados a fin de que puedan entablar contra este acuerdo el recurso a que les autoriza la legislación vigente si lo creen conveniente.

Espejo a 10 de Febrero de 1936. — El Alcalde, Justino Gracia.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 635

Don Manuel Santuré Carbonell, Presidente de la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento formado, para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos nacidos en esta ciudad, que a continuación se relacionan, cuyos paraderos y domicilios se ignoran, por el presente se les cita, para que concurran por sí, o por medio de persona que legítimamente les represente, a la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, los días 9 y 23 de Febrero próximo en el que tendrán lugar los actos del cierre del alistamiento y el de la clasificación de soldados, apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Aguilar Cabrera Tranquilino, hijo de Benito y Nicasia; Arcas Cano Floreal, de Luis y María; Arévalo García Francisco, de Francisco y Eulalia; Auzmendi Castillejo José, de Domingo y Buensuceso; Baldomero López Santiago, de Pascasio y Nemesia; Balsera Luego Rafael, de Isi-

dro y Victoriana; Caballero Guisado Benito, de Manuel y Antonia.

Caballero Luque Diego, de Diego y Antonia; Cahanillas Rodríguez Teodoro, de Jesús y Vicenta; Cabezas Anula Juan Antonio, de Rafael y Aurora; Cantero Pineda Andrés, de Andrés y Florencia; Caro Peña Francisco, de Juan Pablo y Concepción; Carques Paz Julián de Lizardo y Longina; Carrillo Fernández Enrique, de Teodoro y Agustina.

Delgado Cruz José, de José y Dolores; Elizo González Antonio, de José y Petra; Escart Lobato José, de Domingo y Francisca; Escobar Orejudo Laureano, de Lobato y Eduarda; Espino Delgado Angel, de Eusebio y Antonia; Fernández Pajuelo Manuel, de Irene; Fernández Villalón-Mohedano Eusebio, de Daniel y Francisca.

Gallardo Castillejo José, de José y Manuela; Gracia Espinosa Dionisio, de Francisco y Carmen; Gracia Molina Antonio, de Manuela y María Antonia; Gumiel Asencio Nicasio, de Miguel y Carmen; Hidalgo Castro Lázaro, de Antonio y Juana; Lara Rodríguez Bartolomé, de Antonio y Rosa; López Segador José, de Angel y Teodora.

Luque Cortés Eustasio, de Bernardo y Consuelo; Maldonado Cabrera José, de José María y Josefa; Marquino Sánchez Manuel, de Manuel y Manuela; Martín Carpófora Francisco, de Alejandro y Dolores; Merino Pérez Antonio, de Rafael y Concepción; Mohedano Fernández José, de Eulogio y Heliodora; Molina Blanco Alonso, de Sebastián y María.

Morales Fernández Bonifacio, de Francisco y Angela; Morales López José, de Francisco y Angeles; Muñoz Blanco Obdulio, de Obdulio y Elisa; Murillo Gutiérrez Pedro, de Leoncio y Luisa; Navarro Hernández Francisco, de Joaquín y María; Nicole Merino Fernando, de Pablo y Mercedes; Olmo Mariscal Juan, de Juan y Socorro.

Ordóñez Gallardo Jacinto, de Secundino y Juliana; Paredes Domínguez Juan, de Leopoldo y Rafaela; Pérez Blanco Jose, de Manuel y María; Pérez Martín Diego, de Miguel y Rosa; Picó López Servando, de Servando y María Luisa; Pineda Hernández Angel, de Rafael y Josefa; Ponce Castillejo Leonardo, de Fernando y Clotilde.

Pozo Cortés Pedro, de José y Nieves; Pozo Maturana Manuel, de José y Felipa; Prieto Expósito Manuel, de Andrés y Paula; Quintana Martín Pedro José, de Melitón y Juana; Ramos Gutiérrez Antonio, de Antonio y Benita; Reche Carrasola Juan José, de José y Feliciano; Reche García Ramón, de Ramón e Isidora; Risco Naranjo Práxedes, de Andrés y Ana.

Riballo Hidalgo Alejandro, de Alejandro e Inés; Riballo Sánchez Francisco, de Andrés y María; Rodríguez Gallego Juan, de Adolfo y Clemencia; Rodríguez Habas Bernardo, de Alonso y Claudia; Romero Amaya Julián, de Antonio y Pastora; Romero Blanco Justo, de Cipriano y Da-

niela; Romero Cruz Rafael, de Pablo y Amalia.

Ruiz Asencio Benjamín, de Luciano y Fuctuosa; Ruiz Roldán Antonio, de Rafael y Dolores; Sánchez Cahanillas Antonio José, de José y Encarnación; Sánchez Gallardo Gumerindo, de Lorenzo y Felisa; Sánchez Tena Miguel, de Miguel y Evangelina; Sima Tocado Antonio, de Luis y María del Carmen; y Tabará Blasco José Manuel, de Eustaquio y Araceli. Peñarroya-Pueblonuevo a 30 de Enero de 1936. — Manuel Santuré.

AÑORA

Núm. 637

Don Francisco García Bravo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Antonio Amaya Eleria, hijo de Juan y de Dolores que nació en 10 de Octubre de 1915, y Bienvenido Gil Muñoz, hijo de José y María, que nació en 23 de Abril de 1915, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer por sí o por persona que legítimamente les represente, para que el día 9 del actual comparezcan a hacer cuantas objeciones estimen pertinentes sobre su inclusión en el alistamiento, y para el día 23 de expresado mes para que comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados. Advirtiéndoles, que este edicto sustituye las citaciones ordenadas en el vigente Reglamento de reclutamiento y reemplazo del ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles de no verificarlo los perjuicios a que haya lugar.

Añora a 1.º de Febrero de 1936. — Francisco García.

FUENTE PALMERA

Núm. 645

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco Corral Herrera, hijo de Emilio y de Narcisa, y Joaquín Perales Salguero, de José y de Aurora, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 9 del actual y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Fuente Palmera a 3 de Febrero de 1936. — El Alcalde-Presidente, Manuel Arriaza.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 565

Don Luis Jiménez Ruiz, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectiva la multa impuesta por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, al vecino de Villanueva de Córdoba don José Martínez Sánchez, y en expediente que al efecto se tramita ante este Juzgado, se saca a pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, la participación de finca que seguidamente se describe:

Una séptima parte indivisa de casa situada en Villanueva de Córdoba y su calle Egido número trece moderno, ninguno antiguo, que linda por la derecha entrando con otra de Balbino Sánchez, por la izquierda con la de Martín Illescas y por la espalda con corrales de Martín Luna, su fachada mira al Norte, hallándose edificada sobre una superficie de ciento sesenta varas cuadradas, dividida en tres cuerpos encamados, patio, corral con cuadra y pozo.

Para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de Febrero a las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doscientas catorce pesetas veintiocho céntimos, equivalente al sesenta y cinco por ciento del valor en que fué tasada.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo por que sale a subasta la participación de finca expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría, para que estos puedan examinarlos previniéndose que los bienes van a pública licitación sin suplir previamente la falta de títulos por no haberse presentado, pero con la condición a que se refiere el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Cuarta. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pozoblanco a veinte y nueve de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Luis Jiménez. — El Secretario judicial, Miguel Orellana.

CASTRO DEL RIO

Núm. 473

Don Antonio Navas Romero, Juez de primera Instancia de Castro del Río y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de Juan Mármol Palma, mayor de edad, zapatero y de esta vecindad para acreditar el dominio de las siguientes

FINCAS

Un sala baja a la derecha entrando a la casa, otra habitación alta a la izquierda de su entrada por la escalera principal, que tiene luz al patio, que pisa sobre la cocina, otra habitación en el piso alto con luz a la calle y doscientas once pesetas cuarenta y cinco céntimos en el valor total de doscientas cuarenta y cinco pesetas sesenta y cuatro céntimos en que fué apreciada una cámara o habitación sita en el piso alto, situada en el patio con escalera para subir a la misma y los usos comunes de zaguán, galería, escalera, principal, patio, pozo, pila corral cuadra y azotea todo de la casa sita en esta villa calle Centella número cuatro moderno, quinto cuartel que linda por la derecha con casa de don Victor Fuentes del Río, por la izquierda con otra de Isabel Cuadrado y por la espalda con otra de la Sociedad de Agricultores.

Dichas fincas, aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de Rafael del Mármol López-Cailán, de quien el solicitante las adquirió por contrato verbal; en su consecuencia se convoca a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que comparezcan en el término de ciento ochenta días ante este Juzgado, si quieren alegar su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Advirtiéndose que es la primera inserción.

Dado en Castro del Río a trece de Enero de mil novecientos treinta y seis.—A. Navas Romero.—El Secretario, Manuel Saravia.

BELMEZ

Núm. 578

Don Francisco Quintero Gómez, Juez municipal de este villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber sido declarados desiertos los concursos de traslado y libre anunciados, se anuncia nuevamente su provisión, a concurso libre, de acuerdo con el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias vigentes.

Los que aspiren a dicho cargo presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos exigidos por dichos preceptos legales, dentro del plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», haciéndose constar que el que resulte nombrado no percibirá más remuneración que la arancelaria en las sustituciones que ejerza y que esta población tiene un censo de 10.421 ha-

bitantes de hecho y 10.550 de derecho.

Dado en Belmez a 30 de Enero de 1936.—El Juez municipal, Francisco Quintero.—El Secretario, Emiliano Sanz.

MONTORO

Núm. 579

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía autos que insia el Procurador don Luis Fernández Benítez en nombre de don Martín Moreno León, como dueño de dos suertes de olivar que radican en la sierra de este término, pago de la Nava y sitios de las Gamosas, inscritas en este Registro de la propiedad a los folios 106 y 107, tomos 467 y 479, fincas números 5.139 y 2.269, inscripciones 8.^a y 10.^a respectivamente, cuyas fincas fueron vendidas por el actor en 9 de Enero de 1926, al vecino de Porcuna don Francisco Funes Pineda, habiéndose acordado por providencia del día de hoy dar traslado de dicha demanda a los derechohabientes, emplazándolos para que en término de nueve días comparezcan a contestar dicha demanda, por tener el concepto de personas desconocidas e inciertas con el fin de que se presten a cancelar una anotación de embargo que pesa sobre la citada finca por consecuencia del sumario que se siguió con el número 48 del año 1882 contra el antiguo propietario de referidos inmuebles don Diego Molleja Cantarero en este mismo Juzgado por detenciones ilegales.

Dado en Montoro a 28 de Enero de 1936.—Juan R. Carretero.—El Secretario, Mariano López.

CORDOBA

Núm. 638

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del Distrito de la derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves, que al final se reseñan, que el día 28 del actual fueron sustraídas a don Francisco Baena Venzalá vecino de Bujalance del sitio Cortijo Abolafia de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las aves, de ser encontradas; las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 30 de Enero de 1936.—Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

Sesenta gallinas de diferentes plumas y entre ellas tres o cuatro pavas.

Núm. 681

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Purificación Sendra Rojas contra don Francisco Sendra Pastor, en los cuales se saca a pública subasta por primera vez y en el tipo que hubo de señalarse la finca siguiente:

Una casa principal sita en Villa del Río a su calle Aguas, nombrada hoy Juan de la Cruz Criado, número nueve antiguo y trece moderno, con superficie de trescientos setenta y cuatro metros cuadrados, linda por la derecha entrando con la número quince de don Benito Canales Sigler, por la izquierda hace esquina y vuelta a la casa sin número que sirve de teatro y se halla en la Plazoleta que indica dicha esquina, donde tiene puerta accesoria y por la espalda con corrales de don José Obrero Orellano. Valorada en veinte y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día seis de Marzo próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del aprecio; y

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen en la subasta tomar parte; entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Juan Antonio Cabezas.—El Secretario licenciado, Antonio Martín.

Núm. 705

Don Patricio López González de Canales, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos juicio verbal a instancia de doña Fuensanta López Mora, contra don Isidro Alfonso Sousa Guzmán, sus herederos o causahabientes desconocidos y de ignorado paradero, sobre prescripción de derechos relativos a un haza al pago de Matajacas de este término, citando a los demandados para que comparezcan en este Juzgado planta alta del Ayuntamiento de Córdoba a celebrar el juicio el día quince de Febrero próximo a las doce horas, con las pruebas que tengan, apercibiéndoles que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado

continuará el juicio en su rebeldía sin más citarles ni oírles.

Y para que conste se fija el presente en Córdoba a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Patricio López González de Canales.—El Secretario, Amador Jiménez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 608

SAN MARTIN, José; de unos 56 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por estafa, comparecerá en término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión, apercibido de ser declarado rebelde.

Córdoba 29 de Enero de 1936.—El Secretario, Licdo. Antonio Martín.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Juan A. Cabezas.

Núm. 610

LOZANO PAREJO, Antonio; natural de Utrera (Sevilla), vecino de Sevilla, con domicilio en calle Amate 14, número 36, de 47 años de edad, hijo de Juan y de María, de estado casado, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas con objeto de ser oído en el sumario que se instruye bajo el número 232 del año 1935, sobre hurto de un burro; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Posadas 31 de Enero de 1936.—El Juez de Instrucción, Rafael del Río.

Núm. 650

LAVADO PALOS, José (a) Negro de las Ventas, natural de Puente-Genil, de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años de edad y vecino de dicha villa, domiciliado últimamente en Puente-Genil, Cruz del Estudiante, 60, procesado por coacciones y tenencia ilícita de arma de fuego, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera para constituirse en prisión por la causa número 24 de 1936; bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA